



Informe sobre impacto de la normativa referida a la protección de la infancia, adolescencia y familia relativo al Proyecto de Orden XX/2024, de XX de XXXXXXX, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para fomentar el ecosistema de emprendimiento de la Comunitat Valenciana.

A través del Decreto 226/2023, de 19 de diciembre de 2023, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, se atribuyen a la Dirección General de Emprendimiento e Internacionalización las funciones establecidas en el artículo 70 de la Ley del Consell, en materia de emprendimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, en colaboración, si procede, con otros centros directivos de la Generalitat, otras entidades del sector público, u otras administraciones públicas, así como las demás previstas en el ordenamiento jurídico, en materia de estudio, evaluación y promoción de la economía valenciana en el ámbito del emprendimiento.

En ejercicio de estas competencias, y con base en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de los artículos 164 letras b) y c) y 165 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, se ha iniciado la tramitación de un Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para fomentar el ecosistema de emprendimiento de la Comunitat Valenciana, a través de dos modalidades de subvenciones: subvenciones para personas emprendedoras y pymes en apoyo al inicio y consolidación de su proyecto empresarial y subvenciones para actividades no económicas, desarrolladas por entidades del ecosistema de emprendimiento de la Comunitat Valenciana, que fomenten, impulsen y promuevan la cultura emprendedora.

El artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, así como la Disposición Adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las familias numerosas, exigen que las memorias del análisis normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluyan el impacto de la normativa en la infancia, adolescencia y familia.

Y en aplicación del artículo 6 de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia, que establece que los proyectos normativos de la Generalitat incorporarán un informe de impacto en la infancia y la adolescencia que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa, de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.

SE INFORMA

Que, tras examinar una posible vinculación del contenido de la norma con todos y cada uno de los derechos y necesidades de la infancia y con los distintos grupos y circunstancias de los niños, niñas, adolescentes y familias, se ha concluido que no existe tal vinculación ni afectación alguna.



Así pues, esta norma no modifica el tratamiento previo y, en consecuencia, la norma no puede producir ningún impacto en la infancia, adolescencia y familia en las materias que regula.

En Valencia, en la fecha de la firma electrónica
La directora general de Emprendimiento e Internacionalización

Firmado por Ester Olivas Cáceres el
11/01/2024 15:20:12

